

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS MADRES Y PADRES ADOLESCENTES



Importante

En este documento, siempre que es posible se intenta utilizar el lenguaje de manera inclusiva y no discriminatorio. Sin embargo, en algunos casos se usa el masculino genérico ("el estudiante", "el sostenedor", "el director", "el profesor", "el docente", "el educador", "el asistente de la educación", "el profesional de la educación", "el apoderado" y sus respectivos plurales), que según la Real Academia de la Lengua Española se acepta como representante de hombres y mujeres en igual medida.

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

El artículo 11° de la Ley N° 20.370 General de Educación, establece como obligación para el sostenedor, emplear todas las medidas necesarias para asegurar la escolarización de la madre adolescente.

En el caso que se detecte una estudiante embarazada o un padre adolescente, se procederá de acuerdo con el siguiente protocolo:

- a. Integrante de la comunidad educativa recibe información de la existencia de un embarazo adolescente.
- b. Integrante de la comunidad educativa comunica por escrito la información a Profesor (a) Tutor (a) y Psicorientadora.
- c. Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con el Psicorientadora realiza entrevista personal a la o los estudiantes relacionados y deja registro firmado de la entrevista.
- d. Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con el Psicorientadora se reúne con los padres y/o apoderados (as) de la estudiante embarazada y de ambos relacionados si corresponde con el propósito de entregarles la misma información a que se refiere el punto c. del presente protocolo.

En caso de ser positiva la información, Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con el Psicorientadora(a):

1. Informar a la Rectoría del Colegio
2. Entregar información sobre los derechos y responsabilidades que poseen las estudiantes embarazadas o padres adolescentes, de acuerdo con la legislación vigente:
 - a. Flexibilidad en el sistema de evaluación, promoción y asistencia, con el propósito de dar continuidad a sus estudios.
 - b. Posibilidad de tener un calendario escolar flexible que resguarde el derecho a la educación y una propuesta curricular adaptada que le permita la continuidad de sus estudios.
 - c. Flexibilidad de asistencia, permisos y horarios de salida en la etapa de embarazo, maternidad y/o paternidad.
 - d. Facilidad para desplazarse dentro del establecimiento cautelando la seguridad de su embarazo.
 - e. Tiempos para amamantar en horarios previamente convenidos, así como para ausentarse por motivos de salud de su hijo (a).

- f. Disponer de un certificado médico que acredite su condición y a la vez justifique sus atrasos y ausencias a sus actividades académicas.
 - g. Informar de manera oportuna y periódica sobre su estado de salud y el de su hijo (a con respaldo de informe médico).
3. Entregar información sobre la importancia de mantener una carpeta con información actualizada del estado del embarazo, así como de las dificultades que potencialmente se podrían presentarse y de las facilidades a que se puede acoger vinculadas a los compromisos formativos, académicos y evaluativos inherentes a su proceso.
 4. Confeccionar carpeta con los antecedentes recogidos y entregados, con un Plan de Acompañamiento con los apoyos que se le brindará a la /el estudiante en relación a lo académico, socioemocional y espiritual durante el transcurso del embarazo y maternidad.
 5. Informar a enfermería quien gestiona la atención de salud si corresponde.
 6. Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con el Psicorientadora y el Director Académico convoca al Consejo de Profesores del curso a que pertenece la estudiante embarazada y de ambos relacionados si corresponde, con el propósito de informar de la situación, insistir sobre lo que estipula la legislación vigente y la normativa del Colegio.
 7. Como producto de este Consejo se comprometen las medidas que sean pertinentes, especialmente las acciones formativas y académicas.
 8. Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con el Psicorientadora informa a la estudiante embarazada o a ambos relacionados si corresponde, las medidas adoptadas por el Consejo de Profesores del Curso y lo anexa a carpeta.
 9. Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con Psicorientadora realizan seguimiento a la estudiante embarazada y a ambos relacionados si corresponde. Además de:
 - Informar periódicamente del estado de la situación al Consejo de Dirección hasta el reintegro de la o los estudiantes, si corresponde.
 - Coordinar las acciones de apoyo administrativas y académicas durante el proceso posterior al nacimiento.
 - Redactar informe al final y lo entrega al Consejo de Dirección para su conocimiento y archivo.